

INVITACIÓN PÚBLICA No 09 DE 2013 CUYO OBJETO ES

CONTRATACION DEL OPERADOR LOGISTICO PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS A LOS AFILIADOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Respuestas a Observaciones No 1 presentadas el 28 de mayo del año 2013 por parte de CAFAM frente a los términos definitivos en el cual manifiestan lo siguiente:

OBSERVACION

Agradecemos aclarar el formato anexo en el cual se debe relacionar la red Adscrita. Este teniendo en cuenta que la información solicitada en el formato No 2 " Relación Red Adscrita 8 (Farmacias Alternas) ofertada por el proponente es la misma solicitada en el anexo 8A 2 Listado Red Adscrita (Farmacias Alternas) ofertado por el proponente

Se da respuesta en el siguiente sentido:

Ver Adenda No 1 de la Invitación Publica No 09 publicada en la pagina Web de la Compañía con fecha del 30 de mayo del año 2013.

OBSERVACION

¿Cuales serian los sistemas de información definidos por Positiva por los cuales el oferente debe esta comunicado?

Se emite respuesta en el siguiente sentido:

En la **página 9 último párrafo** de los términos definitivos establece:

El oferente que resulte adjudicatario de esta invitación pública deberá garantizar que los puntos de dispensación o droguerías, donde se opere la mayor dispensación deberán estar dotados de un sistema tecnológico, el cual debe estar comunicado con un sistema central y a los sistemas definidos por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., donde se recopile toda la información que se obtenga para generar entre otras los siguientes informes y/o archivos que requiere nuestra compañía.

OBSERVACION

¿Cuáles serían los sistemas de información definidos por Positiva por los cuales el oferente debe estar comunicado?

De lo anterior damos respuesta en el siguiente sentido:

Los sistemas de información definidos por Positiva Compañía de Seguros S.A por los cuales el oferente debe estar comunicado con el objeto de garantizar la prestación del servicio objeto de la invitación, son los descritos dentro de los términos definitivos esto es: vía web: www.positivaenlinea.positivacuida.gov.co,; vía Telefónica a nuestro Call Center: 01800111170, además del software que se pide cuente el proveedor para que este en línea con nuestro sistema a fin de garantizar oportuna dispensación y suministro de medicamentos e insumos.



En caso de realizar la apertura del punto dentro del centro de excelencia, ¿ya se dispone del espacio adecuado? ¿Cuenta con algún tipo de mobiliario? ¿Cómo se manejaría la sesión de este espacio? El de dispensación en la Guajira, debe ser propio o puede ser adscrito

En el **numeral 1.1** pagina 7 párrafo 3 se estable en los términos definitivos lo siguiente:

Dentro de la estrategia "POSITIVA CUIDA", el oferente que resulte adjudicatario de esta invitación pública deberá garantizar, que, en aquellos sitios donde POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., cuente con los denominados "Centro de Excelencia en Rehabilitación Integral y Medicina del Trabajo" (Actualmente en las ciudades de Cali, Bogotá, Medellín, Barrancas Guajira), el montaje de un punto de dispensación o droguería, ya sea dentro del Centro de Excelencia o contiguo a él, con el objeto de garantizar la oportunidad en el suministro de medicamentos a la población en proceso de atención.

Se da respuesta en el siguiente sentido:

El oferente tiene la facultad para ofertar el punto como propio o una farmacia alterna de acuerdo con las consideraciones que haga el oferente que resulte adjudicatario; en el caso que sea como farmacia alterna, la idea es que este lo más cercano al punto del Centro de Excelencia teniendo en cuenta que sería el punto de mayor frecuencia de uso de este servicio. Para el caso que defina hacerlo como propio el mismo debe ser adecuado en un 100% por el oferente que resulte adjudicatario, en este caso la relación contractual seria directamente con el proveedor que maneje el Centro de Excelencia. Los centros de excelencia actuales cuentan con espacio en Bogotá y en Cali.

OBSERVACION

¿Cuáles son los requisitos de atención a los clientes definidos en el manual SAC? ¿Los puntos de propios son de atención exclusiva para Positiva? o ¿se pueden manejar otros convenios?

En la Página 8 párrafo 4 literal 1 de los términos definitivos se contempla:

En el anexo 4B, o en sitios cercanos a los centros de atención con que cuenta en las ciudades donde no se tengan puntos de autorización. El número de puntos de suministro mínimos exigidos a la presentación de la oferta son los que aparecen en el Anexo 6 de los presentes Términos de Referencia. Los puntos de autorizaciones de POSITIVA a nivel nacional se encuentran disponibles y publicados en la página web de la compañía: www.positiva.gov.co, Anexo 4B. Los puntos propios ofertados por el Contratista de entrega de medicamentos, deberán guardar la imagen corporativa (marca) definida por la compañía y aplicar los requisitos de atención a los clientes definidos en el manual SAC, sistema de atención al consumidor financiero de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., los puntos adscritos deben tener información visible (carteles, pendones, etc) donde se informe que existe atención a los afiliados de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. todos y cada uno de ellos deberán informar los horarios de atención. El adjudicatario asumirá los costos de la imagen corporativa definida para cada punto que busque indentificar para los usuarios de Positiva Compañía de Seguros que ese punto de dispensación de suministran medicamentos a los afiliados de la Compañía.

OBSERVACION



Frente a la inquietud de Los puntos propios son de atención exclusiva para Positiva? o ¿se pueden manejar otros convenios?

Se da respuesta en el siguiente sentido:

Los puntos propios no necesariamente se exige que sean de atención exclusiva, no es una exigencia de los términos definitivos. Lo que si debe ser claro es que el que sea propio debe tener en un 100% el software y garantizar la autorización y manejo que exige los términos definitivos en su totalidad, puede existir dispensación de medicamentos bajo otros convenios que tuviere establecido el punto dispensación, pero que el punto cuente con atención exclusiva, diferenciada e independiente para los afiliados de POSITIVA COMPAÑÍA DESEGUROS S.A

OBSERVACION

¿Cuáles son los mecanismos que definen la trazabilidad de las autorizaciones de servicios y la entrega total de los medicamentos o suministros autorizados e informados en línea a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A?

En la **Página 8 párrafo 4 numeral 2** de los términos se establece:

Garantizará a través de los mecanismos que se definan, la trazabilidad de las autorizaciones de servicios y la entrega total de los medicamentos o suministros autorizados e informados en línea a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Se da respuesta en el siguiente sentido:

Esto se da en virtud del Software que pide Positiva Compañía de Seguros S.A y del mismo aplicativo de autorización de la Compañía.

OBSERVACION

Se solicita adjuntar el archivo de consumo nacional de domicilio 2012 el cual no ha sido publicado.

En la página**8 en el Numeral 3** de los términos definitivos se establece:

Garantizara el suministro y dispensación del total de la formulación realizada por el médico tratante, con prescripción en presentación Genérica o Comercial. Los únicos soportes para la acreditación que deberá anexar además de la copia de la Formula medica del medicamento o insumo es la autorización de servicios. Es importante aclarar que por no tener la restricción del POS, no se requiere soporte o proceso adicional, para lo cual no se debe hacer ninguna exigencia adicional al afiliado; como por ejemplo actas de comité técnico científico. Ver archivo adjunto Consumo Nacional de Domicilios 2012.

Se da respuesta en el siguiente sentido:

Ver Adenda No 1 de la Invitación Publica No 09 publicada en la pagina Web de la Compañía con fecha del 30 de mayo del año 2013.



Sugerimos considerar dejar un solo punto para la entrega de los medicamentos controlados por ciudad principal.

Se debe tener en cuenta que la dispensación de medicamentos de control estará sujeta a previa autorización del Fondo Nacional de Estupefacientes la cual puede ser superior a 3 meses.

En la Página **9 literal 6** de los términos definitivos se establece:

Garantizara la entrega de los medicamentos controlados a través de los puntos propios y/o red alterna, para tal efecto POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., suministrara certificación para que el adjudicatario realice el trámite respectivo ante los entes de control de tal forma que pueda garantizar el manejo de los medicamentos de Control y haga el respectivo suministro y dispensación de los mismos a la población afiliada a nivel nacional.

Se da respuesta en el siguiente sentido:

Los términos definitivos no hacen exigencia en este sentido, pero serán los que se acuerden por ANS (Acuerdo de niveles de Servicio), al inicio del proceso de firma y legalización del contrato teniendo como base las necesidades de la población Asegurada.

OBSERVACION

¿Se solicita la cantidad de domicilios de pacientes crónicos por mes y por ciudad? ¿Cuál es el proceso para la solicitud y entrega de medicamentos e insumos de manera domiciliaria? Solicitamos considerar establecer un porcentaje de domicilios sobre el valor del contrato, en razón a que el aumento descontrolado de los domicilios puede causar desequilibrio económico en la ejecución para el contratista.

En la **Página 9 literal 11** de los términos definitivos establece:

Garantizara el suministro y dispensación de Medicamentos e Insumos de manera Domiciliaria a pacientes Crónicos o ante Servicios Especiales definidos por POSITIVA, de acuerdo con prescripción en presentación Genérica o Comercial (La facultad para la definición corresponderá única y exclusivamente al médico tratante). Para esto el proveedor deberá llevar base de datos de los pacientes crónicos (nombre usuario, departamento, municipio, listado de medicamentos e insumos, dirección del domicilio y teléfono, tiempos de cobertura de autorización para entrega) de tal forma que deberá garantizar el suministro ininterrumpido mensual de los medicamentos y/o insumos para garantizar la oportunidad de los afiliados con patologías crónicas que requieran la dispensación domiciliaria, para estos casos los únicos soportes para la acreditación que deberá anexar además de la copia de la Formula medica del medicamento o insumo crónico, es la autorización de servicios que se emite mes a mes por parte de POSITIVA. Para los casos de Servicios Especiales domiciliarios, los tiempos de dispensación son de una (1) hora máximo dos (2) a nivel nacional, en ciudades principales y cabeceras municipales.

Se da respuesta en el siguiente sentido:

Ver Adenda No 1 de la Invitación Publica No 09 publicada en la pagina Web de la Compañía con fecha del 30 de mayo del año 2013.



Sí en la misma formula el medico prescribe el medicamento en su nombre genérico y comercial ¿Qué medicamento se deberá entregar el genérico o comercial?

En la Página **10 numeral 16** de los términos definitivos establece:

Teniendo en cuenta que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., no cuenta con prestación de servicios de salud y los mismos son prestados a través de los contratos vigentes a nivel Nacional por la IPS locales los medicamentos formulados, podrán estar en su nombre genérico o principio activo o en su presentación comercial.

Se da respuesta en el siguiente sentido:

De acuerdo con la prescripción medica el medicamente comercial prevalecerá sobre el genérico.

OBSERVACION

Teniendo en cuenta que los medicamentos relacionados en el anexo No.5A en su mayoría son comerciales y que los mismos pueden tener varios incrementos en el año, agradecemos se contemple la realización del comité de forma trimestral con el fin de acordar los precios.

En la **Página 11 numeral 1.4 Último párrafo** de los términos definitivos establece:

Tanto el contratista como POSITIVA, acuerdan una revisión periódica de los precios pactados dirigidos a revisar y actualizar los precios de los medicamentos en el transcurso del tiempo de ejecución del contrato, para tales efectos se constituirá un comité integrado por personal de POSITIVA y del contratista y cuyas decisiones en cuanto a los precios será de obligatorio acatamiento por parte del contratista, es decir, debe asumir los precios que se determine por parte de dicho comité. Y el anexo No. 11 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS establece (...) Bajo la gravedad del juramento, declaro que mantendré los precios ofertados inicialmente y los establecidos posteriormente para los no ofertados en los anexos 4, 5, 6,7, durante la ejecución del contrato considerando cada una de las vigencias y las eventuales adiciones en las mismas, y que durante la ejecución del contrato asumiré como precios máximos los establecidos por el gobierno nacional para los diferentes medicamentos, en tal virtud me comprometo a adoptarlos como precio de mercado para facturar a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Así mismo que el aumento máximo para cada vigencia en el valor de los medicamentos corresponderá a índice de precios al consumidor (IPC) en salud fijado para cada vigencia. (....)

Se da respuesta en el siguiente sentido:

Los precios son los que presente el oferente y no estarán sujetos a cambios a menos que el ente de control defina lo contrario de manera reglamentaria.

OBSERVACION

¿Cuál es el promedio de facturación mensual en pesos por cada uno de los puntos solicitados por los 141 adscritos y los 15 propios?



En la **Página 31 último párrafo** de los términos definitivos de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. requiere para la ejecución del contrato producto de la presente invitación, desde el primer día de operación, el oferente deberá garantizar lo exigido en el anexo 6B, esto es cobertura en 81 municipios y distritos con 141 puntos de dispensación, de las cuales 15 serán puntos propios (en 12 municipios) y 126 farmacias alternas, para el suministro de medicamentos e insumos médicos? Esto con el fin de calcular la viabilidad del montaje de los puntos de dispensación.

Se da respuesta en el siguiente sentido:

Ver Adenda No 1 de la Invitación Publica No 09 del año 2013 publicada en la pagina Web de la Compañía con fecha del 30 de mayo del año 2013.

OBSERVACION:

De acuerdo con la información suministrada de la población afiliada según anexo 4A, en algunas ciudades se proyecta una dispensación baja, por lo tanto hacer el montaje de puntos de dispensación exclusivos puede que no sea rentable para el contratista. Por lo anterior solicitamos que los puntos de dispensación ofertados puedan tener Venta al Público y atención a otros convenios.

En la **Página 34 párrafo 5** de los términos definitivos se establece:

Los puntos de dispensación de medicamentos e insumos médicos de tipo propio, **esto es sin venta al público**, deberán ser acreditados directamente por el contratista, de acuerdo a la normatividad vigente.

Se da respuesta en el siguiente sentido

Si bien los términos definitivos exigen o restringe la venta al público, no restringe la dispensación bajo otros convenios. Esta es una de las grandes diferencias en puntos propios, adscritos o farmacias alternas.

OBSERVACION

¿Cuál es el número de fórmulas y el monto facturado de las ciudades en donde se requiere servicio noche, festivo y fines de semana?

En la **Página 35 párrafo 4** de los términos definitivos establece:

Para los municipios y distritos, definidos en el anexo 6A y 6B de la presente invitación, el oferente deberá garantizar una metodología de dispensación que incluya noches, fines de semana y festivos. El oferente deberá garantizar para este servicio especial un canal de comunicación para los usuarios a través de su línea especializada en salud, a fin de orientarlos y darle solución a sus requerimientos.

Se emite respuesta en el siguiente sentido:

Ver Adenda No 1 de la Invitación Publica No 09 del año 2013 publicada en la pagina Web de la Compañía con fecha del 30 de mayo del año 2013.



Solicitamos se elimine el requerimiento de dispensación de medicamentos e insumos médicos en las noches, teniendo en cuenta el costo de implementar el servicio en comparación con la demanda

Damos respuesta en el siguiente sentido:

Esta es una necesidad y requerimiento del servicio no es posible acceder a la solicitud del proveedor.

OBSERVACION

Teniendo en cuenta el alto número de medicamentos a cotizar, es posible que se encuentren medicamentos agotados, descontinuados o con el registro invima vencido. Por lo anterior solicitamos se permita presentar propuesta por mínimo el 90% de los medicamentos e insumos especificados en el Anexo del listado 5A totalidad de medicamentos a ofertar y 5B totalidad de insumos a ofertar, con el propósito de lograr participar en el proceso.

En la **Página 35 numeral 3.1.3.4 MEDICAMENTO E INSUMOS MÉDICOS A OFERTAR**

Para que la oferta sea evaluable el proponente deberá ofertar la totalidad de los medicamentos e insumos médicos listados en el Anexo 5A y Anexo 5B de la presente invitación. La no oferta de la totalidad de los ítems solicitados, es causal de **rechazo de la propuesta.**

Emitimos respuesta en el siguiente sentido

Se debe suministrar el 100% de los medicamentos tal y como esta descrito en los términos definitivos y en la Adenda No 1 de 2013.

OBSERVACION:

Se deben excluir de este grupo aquellos medicamentos cuyos laboratorios no se acojan a dichas regulaciones.

En la Página 41 último párrafo (literal 5.2)

El contratista asume la variación del precio de los medicamentos que realice el gobierno nacional a través de Resoluciones, Decretos, Leyes o por cualquier medio, de igual manera asume como precios para la ejecución del contrato el valor establecido por el gobierno nacional.

Se emite respuesta en el siguiente sentido:

Los aspectos normativos deben ser cumplidos y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., debe garantizar el estricto cumplimiento a los mismos. No se darán excepciones.

OBSERVACION

Por último, teniendo en cuenta la cantidad de aclaraciones y observaciones a los términos de referencia, atentamente solicitamos contemplar la posibilidad de ampliar el plazo para el cierre de la invitación por lo menos en ocho días.

En el **numeral 15.** Solicitud ampliación plazo de entrega



Se emite respuesta en el siguiente sentido

El cronograma establecido en los términos definitivos se mantiene tal como fue consignado en la publicación.

La presente se expide el treinta y uno (31) días del mes de mayo de 2013.

Las respuestas fueron validadas por:

CHARLES RODOLFO BAYONA MOLANO GERENTE MEDICO (E)
EVA CARRASCAL PROFESIONAL DE NEGOCIACION Y CONTROL DE RED GERENCIA MEDICA
SANDRA CECILIA REY GERENTE DE COMPRAS Y CONTRATACION

Proyectó: Jorge Valderrama R